

REPORTANDO EL PROGRESO DEL ESTUDIANTE

1.0 Al comenzar el año escolar, las escuelas tienen que entregar a los padres/tutores y a los estudiantes los procedimientos para reportar el progreso de los estudiantes. Cada maestro tendrá que proveer acceso a la información sobre el tipo de herramientas/escalas que pudieran usarse para conducir la evaluación.

2.0 Todos los maestros mantendrán récords precisos y reportarán el desempeño de los estudiantes.

3.0 En los grados de 4^{to} a 12^{mo} en todas las escuelas primarias, intermedias (middle school) y secundarias (high school), se usarán notas en letras que reflejan las siguientes escalas numéricas:

90 – 100	A
80 – 89	B
70 – 79	C
60 – 69	D
Menos de 60	F

3.1 Las notas dentro de .5 por ciento del margen de la próxima nota (Ej., 89.5, 79.5) serán redondeadas a la próxima nota (Ej., 89.5=A, 79.5=B).

3.2 Para que los estudiantes de escuela secundaria no sean penalizados en términos de reconocimiento por honores académicos y clasificación en clase por participación en clases aceleradas según se define en este procedimiento, las notas del estudiante en clases aceleradas serán puntuaciones promediadas (“weighted”), tal como se estipula en esta sección comenzando con los estudiantes que entran al 9^{no} grado de secundaria para el año escolar del 2008-2009. Cada escuela secundaria puede continuar sus prácticas actuales para la asignación de notas promediadas para trabajos en los cursos hasta la fecha de implementación en el 2008-2009.

REPORTANDO EL PROGRESO DEL ESTUDIANTE, cont.

3.2.1 Una clase acelerada se definirá como a) un curso que reciba la designación de “ubicación avanzada” por el College Board o una entidad nacional con la autoridad para certificar cursos de avanzados, b) un curso ofrecido como parte del programa de Bachillerato Internacional certificado por representantes del programa de Bachillerato Internacional de los Estados Unidos, o c) cursos ofrecidos como parte de un programa de años intermedios, Nivel II, para prepararse para el programa de Bachillerato Internacional certificado en la escuela secundaria.

3.2.2 Las notas del estudiante no deben ser promediadas en las escuelas primarias e intermedias del Distrito.

3.3 Para calcular el promedio de la nota de un estudiante para completar los cursos descritos en la sección 3.1.1, una nota de “A” recibirá 5 puntos; una nota de “B” recibirá 4 puntos; una nota de “C” recibirá 3 puntos; una nota de “D” recibirá 2 puntos; y una nota de “F” recibirá 0 puntos.

4.0 El progreso académico de los estudiantes será reportado por escrito a los padres/tutores al final de cada trimestre. El progreso académico también será reportado por escrito a mitad de término. Estos reportes reflejarán los récords del maestro del desempeño del estudiante.

5.0 Los padres/tutores tendrán que ser notificados cuando el progreso académico del estudiante baja de “C” a “D” o “D” a “F” durante el curso del trimestre. El aviso a los padres/tutores tiene que ser proporcionado dentro de cinco días escolares después que el desempeño del estudiante haya bajado a “D” o “F.” El aviso puede ser por medio de una conferencia personal, una conversación por teléfono, un mensaje telefónico automático (“Autodialer”), un correo electrónico semanal sobre las notas del estudiante, y/o por medio de un reporte escrito enviado a casa con el niño. El aviso no será necesario si el progreso del estudiante sube a satisfactorio dentro del período de los cinco días. Los directores de las escuelas pudieran decidir la manera de notificar a

REPORTANDO EL PROGRESO DEL ESTUDIANTE, cont.

los padres/tutores (Ej., llamada telefónica). La escuela debe llevar un registro escrito de esta comunicación. Se recomienda, pero no es requerido, enviar un aviso a los padres/tutores de estudiantes cuyo desempeño académico baja a “D” o “F” durante la última semana de un período de calificación.

6.0 En cualquier momento durante un período de calificación, los estudiantes y sus padres/tutores legales tienen el derecho a comunicarse con el maestro y/o consejero para pedir las notas del estudiante. Esta solicitud tiene que atenderse dentro de 48 horas.

7.0 Los administradores de las escuelas serán responsables por asegurar que se programen al menos dos conferencias durante el año escolar con los padres/tutores para discutir el progreso del estudiante y así informar verbalmente a los padres/tutores sobre el progreso educativo del niño. Aunque tal cantidad de conferencias es obligatoria, se exhorta a las escuelas a reportar y solicitar la participación regular de los padres en el progreso de su hijo durante el año escolar.